



**OBRAS  
PÚBLICAS**

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



Licitación Pública No. EO-SOPOT-N90-2022

Estado Libre y Soberano de Hidalgo  
Poder Ejecutivo  
Convocatoria No. 018/2022  
Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N90-2022  
Junta Pública de Fallo de Licitación

Acta circunstanciada que se levanta con motivo de la Junta Pública en la que se da a conocer el Fallo de la Licitación Pública No. EO-SOPOT-N90-2022, relativo a la obra: Construcción del sistema de agua potable para beneficiar a la localidad de Tepepa Santiago Tepepa primer etapa consiste en la red de distribución en varias AGEBS, ubicada en la localidad de Tepepa (Santiago Tepepa), Municipio de Acaxochitlán, Estado de Hidalgo.; los recursos financieros para la contratación de la obra objeto de este procedimiento de contratación por licitación pública, serán con cargo al oficio de autorización de recursos No. SEFINP-A-FAISE/GI-2022-5003-00571, de fecha 15 de agosto de 2022, emitido por la Subsecretaria de Programación y la Dirección General de Programación de la Secretaría de Finanzas Publicas del Gobierno del Estado de Hidalgo.

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, siendo las 11:00 horas del día 19 de octubre de 2022; en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 43, 44 y 45 de su Reglamento en vigor, se reunieron en la Sala de juntas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra de esta Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ubicada en Ex - Centro Minero edificio II-B planta baja, sita en el Km. 87.5 de la carretera México - Pachuca, Col. Venta Prieta, Pachuca, Hidalgo; las personas físicas y morales, así como los servidores públicos, cuyos nombres, representaciones y firmas constan al calce de esta acta, con el objeto de dar a conocer el resultado del fallo emitido por la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, relativo a esta licitación Pública como consecuencia del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en que fue levantada y firmada el acta respectiva de este concurso, por las personas que en ella intervinieron y a quienes se da a conocer el resultado.

Preside la presente junta pública la C. L.A. Yolanda García Ortiz, Directora de Licitaciones y Contratos, en nombre y representación de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ello con fundamento en lo previsto por los Artículos 3 y 13 Fracción V y 28 Fracciones II y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracción II inciso b) y 13 Fracciones VIII, IX y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

El Servidor Público que preside el presente acto, en su calidad de persona titular de la Dirección de Licitaciones y Contratos, lo hace de conformidad con las facultades que le fueron delegadas por el titular de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial mediante Acuerdo Delegatorio de Facultades expedido para tal fin, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de fecha 09 de agosto de 2021.

El estudio, análisis y evaluación de las proposiciones presentadas, se realizó con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y lo aplicable de su Reglamento vigente, así como con lo establecido en las bases de esta licitación, por lo que una vez realizada la evaluación minuciosa de los documentos y constancias que integran las proposiciones presentadas por los licitantes, en sus aspectos Legales, Técnicos y Económicos la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Poder Ejecutivo de

Ex Centro Minero, Edif. 2B, Blvd. Felipe Ángeles,  
Col. Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42080,  
Tel: 771 717 8000  
www.hidalgo.gob.mx

Licitación Pública No. EO-SOPOT-N90-2022

Estado Libre y Soberano de Hidalgo, determina que la persona seleccionada para ejecutar los trabajos de la obra que nos ocupa, es:

"Carlos Alfonso Cabrera Salazar"

Con un importe sin I.V.A. de: \$5,257,465.68 (Cinco millones doscientos cincuenta y siete mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 68/100 M.N.)

En virtud de lo anterior, el licitante aquí seleccionado se obliga a firmar el contrato y demás documentos que sean necesarios hasta por la cantidad de: \$6,098,660.19 (Seis millones noventa y ocho mil seiscientos sesenta pesos 19/100 M.N.) la cual incluye el 16% del impuesto al valor agregado.

Con un plazo de ejecución de la obra de 121 días naturales, debiendo iniciar los trabajos motivo de la presente licitación, a partir del día 31 de octubre de 2022.

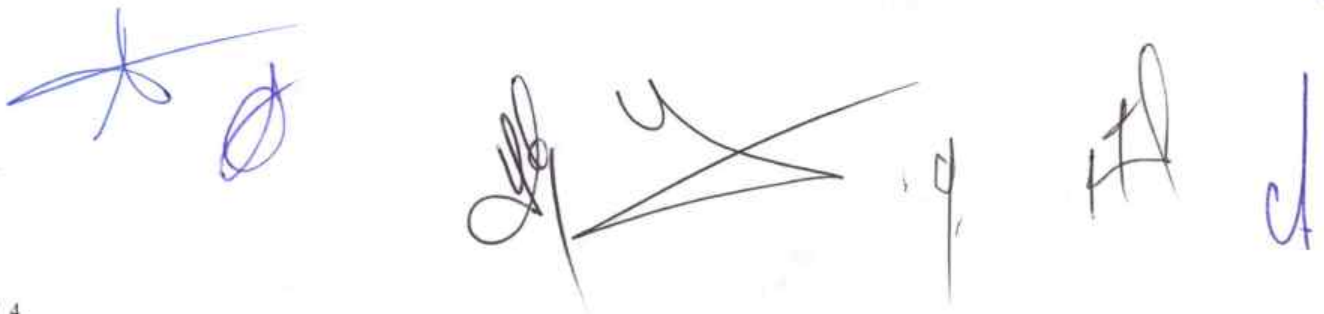
Se hace constar que se adjunta como Anexo No. 1 a la presente Acta de Fallo, formando parte integrante de la misma, el dictamen que sirvió de base para el presente Fallo para la adjudicación del contrato de la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, en el que consta el análisis detallado de la proposición presentada y las razones fundadas y motivadas para admitirla o desecharla, según el caso, de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y lo aplicable de su Reglamento vigente.

El licitante ganador se obliga a exhibir en el plazo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su reglamento en vigor y previo a la firma del contrato, las pólizas de fianzas y demás documentos necesarios para la formalización del contrato respectivo, así mismo deberá presentar un escrito en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Lo anterior para dar cumplimiento al artículo 49 fracciones IX, X y último párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; mismo que se hará del conocimiento del Órgano Interno de Control en esta Dependencia, los cuales deberá presentar en las oficinas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, sita en Ex - Centro Minero, Edificio II-B, Planta Baja, carretera México - Pachuca km. 87.5, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfonos (01 771) 717-8000 extensiones 8742, 8681 y teléfono extensión (01-771) 717-80-45, de Lunes a Viernes en horario de 8:30 a 16:30 horas, lugar en el que se firmará el contrato correspondiente, el cual se estima ser firmado a partir del día 20 de octubre 2022, así mismo queda enterada la empresa ganadora que deberá preparar y tener en el lugar de ejecución de los trabajos, los elementos suficientes y necesarios para el día del inicio de su ejecución.

De igual forma, se hace constar que, en este acto, se hace entrega de una copia de la presente acta de fallo a cada uno de los funcionarios y licitantes aquí presentes, y para los que no hayan asistido a esta Junta Pública, se pone a su disposición la presente Acta de Fallo, a partir de esta fecha, para efectos de su notificación y al finalizar este acto se fijará un ejemplar de esta acta en el domicilio de la Convocante por un periodo de cinco días hábiles.

No habiendo otro asunto que tratar y que hacer constar, se da por concluida la presente Junta siendo las 11:50 horas del día de su fecha, firmando al calce y al margen, los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, para debida constancia y a fin de que surta los efectos legales procedentes.

La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.





# OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



Licitación Pública No. EO-SOPOT-N90-2022


Por la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial

La Directora de Licitaciones y Contratos  L.A. Yolanda García Ortiz	La Directora de Precios Unitarios  Arq. Ana Edith Cosmópulos Corona
Por el Órgano Interno de Control en la SOPOT.  Tec. Juan Azuel Hernández Bautista	Por la Dirección General de Control y Enlace Normativo  L.D. Ma. Guadalupe Vite Silvestre
Por la Dirección General de Conservación de Carreteras Estatales  Ing. Omar Zamora Cruz	Por la Secretaría de Contraloría  L.D. Eliseo Hernández Bahena
Por la Unidad de Planeación y Prospectiva  No se presentó	Por la Secretaría de Finanzas Públicas  Lic. Guillermo Julio Brandt Pérez
Por el Consejo Coordinador Empresarial del Estado de Hidalgo  No se presentó	Por el Colegio de Ingenieros Civiles de Hidalgo AC  No se presentó
Por el Colegio de Arquitectos de Hidalgo AC  No se presentó	Por la Coordinación General Jurídica  No se presentó
Por la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción  No se presentó	Por la Cámara Nacional de la Industria de Transformación Delegación Pachuca  No se presentó


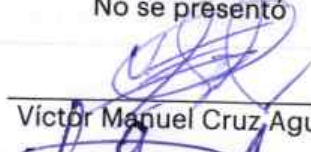
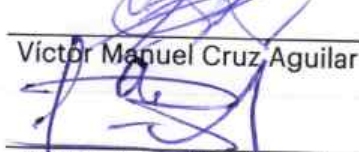
Ex Centro Minero, Edif. 2B, Blvd. Felipe Ángeles,  
Col. Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42080,  
Tel: 771 717 8000  
www.hidalgo.gob.mx

Licitación Pública No. EO-SOPOT-N90-2022

Por la Comisión Estatal para el Desarrollo  
Sostenible de los Pueblos Indígenas del Gobierno  
del Estado de Hidalgo

  
Ing. Orosman Retama Lara

Por los licitantes participantes

Nombre	Firma
1.- Carlos Alfonso Cabrera Salazar	 Carlos Alfonso Cabrera Salazar
2.- José Ángel Torres German	No se presentó
3.- Grupo HECRAG, S.A. de C.V.	 Víctor Manuel Cruz Aguilar
4.- Julio César Mora Pérez	 Carlos Jaramillo Granados
5.- Silvia Gabriela Trejo Gutiérrez	No se presentó

Nota: Estas firmas pertenecen al acta circunstanciada levantada con motivo de la Junta Pública del Acto de Fallo, relativa a la Licitación Pública No. EO-SOPOT-N90-2022, correspondiente a la Obra: Construcción del sistema de agua potable para beneficiar a la localidad de Tepepa Santiago Tepepa primer etapa consiste en la red de distribución en varias AGEBS, ubicada en la localidad de Tepepa (Santiago Tepepa), Municipio de Acaxochitlán, Estado de Hidalgo.





**Gobierno del Estado de Hidalgo**  
**Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial**  
**Fallo del Procedimiento por Licitación Pública**  
**No. EO-SOPOT-N90-2022**  
**Convocatoria No. 018/2022**

**Anexo No. 1**

Resultado de la revisión cualitativa "dictamen" para determinar el fallo de adjudicación del contrato de obra pública a precio unitario.

En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, el día 19 de octubre de 2022, en las oficinas de la Dirección de Precios Unitarios, de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, sita en: Ex-Centro Minero edificio II-B planta baja, carretera México - Pachuca km. 87.5, col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo con fundamento a lo que establece el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 43 de su Reglamento, se procedió a elaborar el dictamen del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N90-2022, para la adjudicación de la obra pública: **Construcción del sistema de agua potable para beneficiar a la localidad de Tepepa Santiago Tepepa primer etapa consiste en la red de distribución en varias AGEBS, ubicada en la localidad de Tepepa (Santiago Tepepa), Municipio de Acaxochitlán, Estado de Hidalgo.**

**a).- Fundamento del procedimiento de contratación**

Con fundamento a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Hidalgo en el artículo 108, y en los artículos 31 fracción I, 33 fracción I, y 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

**b).- Criterios utilizados para la evaluación de la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas de las proposiciones.**

Con fundamento a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Hidalgo en el artículo 108 y el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y los artículos 41, 42 y 43 de su Reglamento y lo dispuesto en las bases del procedimiento por licitación pública.

**c).- Adjudicación del contrato**

Con fundamento a lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en su artículo 44, cuarto párrafo.- una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases del procedimiento por licitación pública, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

1/24

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 018/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N90-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Construcción del sistema de agua potable para beneficiar a la localidad de Tepepa Santiago Tepepa primer etapa consiste en la red de distribución en varias AGEBS, ubicada en la localidad de Tepepa (Santiago Tepepa), Municipio de Acaxochitlán, Estado de Hidalgo.**

**Gobierno del Estado de Hidalgo**  
**Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial**  
**Fallo del Procedimiento por Licitación Pública**  
**No. EO-SOPOT-N90-2022**  
**Convocatoria No. 018/2022**

- I. Reseña cronológica de los actos del procedimiento del presente procedimiento por Licitación Pública.
  - I.1.- Los recursos financieros para la adjudicación y contratación de la obra objeto del presente procedimiento por Licitación pública, son autorizados por la Subsecretaría de Programación y la Dirección General de Programación de la Secretaría de Finanzas Públicas de Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante el oficio No. SEFINP-A-FAISE/GI-2022-5003-00571 de fecha 15 de agosto de 2022.
  - I.2.- Que con fecha 03 de octubre de 2022, se publicó en el Periódico Oficial de Hidalgo, así como en la página de internet s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx, la Convocatoria No. 018/2022 la cual se pone a disposición de los interesados a participar en el Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N90-2022, en relación a la ejecución de la obra pública: **Construcción del sistema de agua potable para beneficiar a la localidad de Tepepa Santiago Tepepa primer etapa consiste en la red de distribución en varias AGEBS, ubicada en la localidad de Tepepa (Santiago Tepepa), Municipio de Acaxochitlán, Estado de Hidalgo.**
  - I.3.- Las bases del procedimiento por licitación publica se pusieron a disposición de los interesados a partir de la fecha de su publicación y hasta el día 07 de octubre del 2022.
  - I.4.- Con fecha 07 de octubre de 2022 a las 10:00 horas, se llevó a cabo la visita al sitio donde se realizarán los trabajos.
  - I.5.- Con fecha 10 de octubre de 2022 a las 11:00 horas, se realizó el acto de junta de aclaraciones en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra de esta Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ubicada en Ex-Centro Minero edificio II-B planta baja, sita en el km. 87.5 de la carretera México-Pachuca, col. Venta Prieta, Pachuca, Hgo., en presencia del órgano interno de control, funcionarios públicos invitados, así como la convocante, se paso lista de asistencia encontrándose presentes:
    - 1.- Carlos Alfonso Cabrera Salazar
    - 2.- Héctor Guillermo Hernández Bautista
    - 3.- Álvaro Peña Lugo
    - 4.- Grupo HECRAG, S.A. de C.V.
  - I.6.- Con fecha 14 de octubre de 2022 a las 11:00 horas, se realizó el Acto de Presentación y Apertura de

2/24

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 018/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N90-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Construcción del sistema de agua potable para beneficiar a la localidad de Tepepa Santiago Tepepa primer etapa consiste en la red de distribución en varias AGEBS, ubicada en la localidad de Tepepa (Santiago Tepepa), Municipio de Acaxochitlán, Estado de Hidalgo.**



**OBRAS  
PÚBLICAS**

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N90-2022  
Convocatoria No. 018/2022**

Proposiciones, en presencia del órgano interno de control, funcionarios públicos invitados, así como la convocante, se paso lista de asistencia encontrándose presentes los licitantes siguientes:

- 1.- Carlos Alfonso Cabrera Salazar
- 2.- Héctor Guillermo Hernández Bautista
- 3.- José Ángel Torres Germán
- 4.- Álvaro Peña Lugo
- 5.- Grupo HECRAG, S.A. de C.V.
- 6.- Julio César Mora Pérez
- 7.- Silvia Gabriela Trejo Gutiérrez

1.7.- Se procedió a abrir el sobre que contenía los documentos que acreditan la existencia legal, capacidad técnica y financiera, la Propuesta Técnica y Económica de los licitantes, realizando la revisión cuantitativa de la documentación presentada, con los resultados que se describen:

1.7.1.- Licitantes cuya proposición se desechó y quedó asentado en el acta de la junta pública del acto de presentación y apertura de proposiciones de fecha 14 de octubre de 2022 a las 11:00 horas:

1.- Álvaro Peña Lugo

**Motivo:**

Documento 6.1.2.1.- ANEXAR COPIA SIMPLE: ..... documento de la búsqueda de contadores públicos registrados en el SAT..... el cual **no presentó** dentro de su proposición.

**Fundamento:**

Capítulo I.- Información General, Numeral 10.- DESCALIFICACIÓN. (Artículo 39 de la Ley), 1.- Será causa de descalificación, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de licitación... 2.- Como lo establece el Artículo 45 del Reglamento, se consideran causas para el desechamiento de las propuestas las siguientes: 1.- La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las bases de licitación.

2.- Héctor Guillermo Hernández Bautista

**Motivo:**

Documento T-5.- CURRICULUM DE LOS RECURSOS HUMANOS: ..... El contratista deberá de contratar por lo menos a dos profesionales recién egresados (de 0 a 1 año) cuyo promedio final sea de 8.0 en

3/24

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 018/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N90-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Construcción del sistema de agua potable para beneficiar a la localidad de Tepepa Santiago Tepepa primer etapa** consiste en la red de distribución en varias AGEBS, ubicada en la localidad de Tepepa (Santiago Tepepa), Municipio de Acaxochitlán, Estado de Hidalgo.

**Gobierno del Estado de Hidalgo**  
**Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial**  
**Fallo del Procedimiento por Licitación Pública**  
**No. EO-SOPOT-N90-2022**  
**Convocatoria No. 018/2022**

adelante (presentar certificado para comprobar calificación),..... los cuales **no presentó** dentro de su proposición.

**Fundamento:**

Capítulo I.- Información General, Numeral 10.- DESCALIFICACIÓN. (Artículo 39 de la Ley), 1.- Será causa de descalificación, el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de licitación... 2.- Como lo establece el Artículo 45 del Reglamento, se consideran causas para el desechamiento de las propuestas las siguientes: 1.- La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las bases de licitación.

1.7.2.- Licitantes que cumplieron con la revisión cuantitativa y son considerados para la evaluación cualitativa.

No.	Licitante	Monto Propuesto Sin I.V.A	Plazo de Ejecución en Días Naturales.
1.-	Carlos Alfonso Cabrera Salazar	\$5'257,465.68	121 días naturales inicio 31 de octubre de 2022 y terminación 28 de febrero de 2023.
2.-	José Ángel Torres Germán	\$4'971,164.81	121 días naturales inicio 31 de octubre de 2022 y terminación 28 de febrero de 2023.
3.-	Grupo HECRAG, S.A. de C.V.	\$5'154,263.17	121 días naturales inicio 31 de octubre de 2022 y terminación 28 de febrero de 2023.
4.-	Julio César Mora Pérez	\$5'377,206.68	121 días naturales inicio 31 de octubre de 2022 y terminación 28 de febrero de 2023.
5.-	Silvia Gabriela Trejo Gutiérrez	\$5'326,431.91	121 días naturales inicio 31 de octubre de 2022 y terminación 28 de febrero de 2023.

En razón de lo anterior se procedió a realizar la:

II.- Evaluación cualitativa de la que se desprenden las razones técnicas y económicas, por las cuales se aceptan o desechan las proposiciones presentadas y aceptadas en el acto de presentación y apertura.

4/24

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 018/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N90-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Construcción del sistema de agua potable para beneficiar a la localidad de Tepepa Santiago Tepepa primer etapa** consiste en la red de distribución en varias AGEBS, ubicada en la localidad de Tepepa (Santiago Tepepa), Municipio de Acaxochitlán, Estado de Hidalgo.



# OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



**Gobierno del Estado de Hidalgo**  
**Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial**  
**Fallo del Procedimiento por Licitación Pública**  
**No. EO-SOPOT-N90-2022**  
**Convocatoria No. 018/2022**

### Fecha y lugar de elaboración del dictamen.

En la Dirección de Precios Unitarios de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, se procedió a elaborar el análisis detallado (cualitativo), los días 17 y 18 de octubre del 2022, a la documentación de las proposiciones presentadas por los licitantes: 1.- Carlos Alfonso Cabrera Salazar, 2.- José Ángel Torres Germán, 3.- Grupo HECRAG, S.A. de C.V., 4.- Julio César Mora Pérez y 5.- Silvia Gabriela Trejo Gutiérrez, para determinar el cumplimiento en los **aspectos legales, técnicos y económicos**, solicitados en las **bases del procedimiento por licitación pública** y en los **criterios de la evaluación y adjudicación** que establece el artículo 44 primero y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y la **sección III Evaluación de las Propuestas**, artículo 41 fracciones de la I a la VI, inciso A fracciones de la I a la IV, artículo 42 fracciones I a la II, inciso A fracciones I a la VIII, de su Reglamento en vigor obteniéndose los resultados como a continuación se relaciona.

### II.1.- José Ángel Torres Germán

#### Causal No. 1

Requisita incorrectamente el documento T-2.- Registro Estatal de Contratista.

#### Motivo:

El licitante **José Ángel Torres Germán**, anexa una copia del Registro Estatal de Contratista, con vigencia hasta el día 18 de octubre de 2022, por lo que no es vigente a la fecha de contratación, como se requiere en las bases de licitación capítulo I.- Información General, Numeral 5.- Para Participar, fracción 5.- No podrán participar en este procedimiento de contratación las personas físicas o morales que no cuenten con el Registro Estatal de Contratistas de obras públicas y servicios relacionados con las mismas emitido por la Secretaría de Contraloría del gobierno del Estado de Hidalgo vigente (artículo 15 de la Ley) como mínimo hasta la fecha de la contratación de este procedimiento de contratación el cual deberá ser actualizado en el mismo ejercicio fiscal o si teniendo este, su especialidad no corresponda a la requerida por la convocante para la ejecución de la obra que se convoca.

Por lo tanto no cumple con lo que establecen las bases del procedimiento por licitación pública capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 7.- Criterios de evaluación técnica, fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, b).- Cap. IV.- evaluación y adjudicación de las bases del procedimiento por licitación pública, e).- lo establecido en las bases del

5/24

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 018/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N90-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Construcción del sistema de agua potable para beneficiar a la localidad de Tepepa Santiago Tepepa primer etapa** consiste en la red de distribución en varias AGEBS, ubicada en la localidad de Tepepa (Santiago Tepepa), Municipio de Acaxochitlán, Estado de Hidalgo.

Ex Centro Minero, Edif. 2B, Blvd. Felipe Ángeles,  
Col. Venta Prieta, Bachuca de Soto, Hgo., C.P. 42080,  
Tel: 771 717 8000  
www.hidalgo.gob.mx

**Gobierno del Estado de Hidalgo**  
**Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial**  
**Fallo del Procedimiento por Licitación Pública**  
**No. EO-SOPOT-N90-2022**  
**Convocatoria No. 018/2022**

procedimiento por licitación pública, fracción 4.- Que se cumpla con las condiciones técnicas requeridas.

**Fundamento:**

Que refiere como causal de desecho lo que establecen las bases del procedimiento por licitación pública en el Capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; Numeral 8.- Causales para desechar la propuesta técnica, fracción 2.- Cuando no se ajuste sustancialmente a los requisitos solicitados en uno o varios de los documentos que la integran; Numeral 8.2.-T-2.- Registro Estatal de Contratista, fracción 2.- Cuando no se encuentre vigente a la fecha de apertura de la proposición y contratación de este procedimiento por licitación pública.

Del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, establece en el artículo 64.- Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I.- Que cada documento contenga toda la información solicitada.

Y en el artículo 69.- (...) Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes:

I.- La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia.

II.- El incumplimiento de las condiciones (...), técnicas (...) de las cuales se haya establecido expresamente en las bases del procedimiento por licitación pública que afectaría la solvencia de la proposición.

**Causal No.2.**

Requisita incorrectamente el documento E-1.- precio unitario

**Motivo:**

El licitante analiza, calcula e integra incorrectamente el precio unitario de los siguientes conceptos de trabajo:

1.-

Clave	Descripción del concepto
AAc0027	EXCAVACION EN ZANJA POR MEDIOS MECANICOS Y EQUIPO NEUMATICO EN MATERIAL SECO CLASE III, TODAS LAS ZONAS, INCLUYE: AFINE DE TALUDES Y

6/24

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 018/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N90-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: Construcción del sistema de agua potable para beneficiar a la localidad de Tepepa Santiago Tepepa primer etapa consiste en la red de distribución en varias AGEBS, ubicada en la localidad de Tepepa (Santiago Tepepa), Municipio de Acaxochitlán, Estado de Hidalgo.



**Gobierno del Estado de Hidalgo**  
**Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial**  
**Fallo del Procedimiento por Licitación Pública**  
**No. EO-SOPOT-N90-2022**  
**Convocatoria No. 018/2022**

	FONDO, EXTRACCION DE REZAGA A MANO A BORDE DE ZANJA, TRASPALEOS Y ACARREO LIBRE, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. EXCAVACION DE 0.00 A 2.00 M. DE PROFUNDIDAD. (MEDIDO COMPACTO).
--	--

- El análisis del precio unitario, lo realiza incorrectamente ya que omite considerar el equipo mecánico para llevar a cabo la excavación por medios mecánicos, como lo requiere la especificación del concepto.

2.-

Clave	Descripción del concepto
EFc0115	SUMINISTRO Y APLICACION DE CARPETA ASFALTICA DE 5.00 cm. DE ESPESOR COMPACTADO AL 95 % MARSHALL POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA, RIEGO DE LIGA CON EMULSION ASFALTICA DE ROMPIMIENTO RAPIDO RR-2K A RAZON DE 0.8 LTS/M <sup>2</sup> , INCLUYE: PRUEBAS DE LABORATORIO, PREPARACION DE LA MEZCLA ASFALTICA, BARRIDO DE LA BASE IMPREGNADA, ACARREOS DE LA EMULSION ASFALTICA, CALENTAMIENTOS, TENDIDO Y COMPACTACION, ACABADO CON RODILLO LISO, LIMPIEZA DE OBRA, MANO DE OBRA Y EQUIPO. NO INCLUYE ACARREO DE LA MEZCLA.

- El análisis del precio unitario, lo realiza incorrectamente ya que omite considerar el equipo para el tendido de la mezcla, así como el equipo para compactar al 95% Marshall.

Por los dos precios analizados incorrectamente, no cumple con lo que establecen las bases del procedimiento por Licitación pública en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; numeral 10.- Criterios de evaluación económica; fracción I.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, f).- EL Cap. IV.- Evaluación y adjudicación, H).- la normatividad aplicable, (...), fracción 2.- En la evaluación, se verificará que la información se ajuste a cada uno de los documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación y fracción 7.- Que la propuesta calificada como solvente económica, será la que satisface sustancialmente todos los aspectos económicos requeridos.

**Fundamento:**

Que refiere como causal de desecho lo que se establece en las bases del procedimiento por Licitación pública en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica; numeral 11.1.- Precio Unitario, fracción 2.- Cuando uno o varios de los precios unitarios, a).-

7/24

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 018/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N90-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Construcción del sistema de agua potable para beneficiar a la localidad de Tepepa Santiago Tepepa primer etapa consiste en la red de distribución en varias AGEBS, ubicada en la localidad de Tepepa (Santiago Tepepa), Municipio de Acaxochitlán, Estado de Hidalgo.**

**Gobierno del Estado de Hidalgo**  
**Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial**  
**Fallo del Procedimiento por Licitación Pública**  
**No. EO-SOPOT-N90-2022**  
**Convocatoria No. 018/2022**

no se haya determinado el correcto análisis, cálculo e integración, por el procedimiento establecido en el capítulo tercero y demás relativos y aplicables del Reglamento; d).- no sean congruentes con el proyecto ejecutivo, especificaciones generales y particulares de construcción; fracción 4.- Cuando para determinar los costos directos, a).- no se analice a detalle cada concepto de trabajo, haciendo un desglose detallado del elemento constructivo, e incluya unidades de medida como: lotes, salida, pieza, destajos o precios globales por conceptos de obra, materiales, mano de obra y equipo.

El Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, también establece en el artículo 170.- Para los efectos de la Ley y este Reglamento, se considerará como precio unitario el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse al contratista por unidad de concepto terminado, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad. El precio unitario se integra con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo (...).

Así como el Artículo 172.- El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios para un trabajo determinado, deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de ejecución de los trabajos, (...), todo ello de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la dependencia, (...).

El Reglamento anteriormente invocado establece en el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos; 1.- que cada documento contenga toda la información solicitada:

A.- Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

II.- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este reglamento, (...).

En el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...) económicas, requeridas por la convocante.

**Resolución:** Por los motivos y fundamentos derivados de las causales Nos. 1 y 2, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente.

8/24

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 018/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N90-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: Construcción del sistema de agua potable para beneficiar a la localidad de Tepepa Santiago Tepepa primer etapa consiste en la red de distribución en varias AGEBS, ubicada en la localidad de Tepepa (Santiago Tepepa), Municipio de Acaxochitlán, Estado de Hidalgo.



**OBRAS  
PÚBLICAS**

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N90-2022  
Convocatoria No. 018/2022**

II.2.- Grupo HECRAG, S.A. de C.V.

**Causal No. 1**

Requisita incorrectamente el documento T-3.- Planeación.

**Motivo:**

En la documentación para acreditar al laboratorio de control de calidad: presenta los dictámenes de la SICT, pero no cumplen con lo requerido, como son:

- 1.- las fechas de vigencia dentro de los 3 años anteriores a la fecha de la publicación de la convocatoria, 2020-2021-2022
- 2.- la especialidad de concretos hidráulicos y mezclas asfálticas.

Para acreditar la documentación requerida del laboratorio de Control de Calidad, el licitante anexa 13 (trece) dictámenes de la SICT:

- Un dictamen con fecha del año de 2012, con especialidad en Terracerías y Pavimentos, Asfaltos y Mezclas asfálticas, y Cementos y Concretos Hidráulicos.
- Tres dictámenes con fecha del año 2013, con especialidad en Terracerías y Pavimentos, Asfaltos y Mezclas asfálticas, y Cementos y Concretos Hidráulicos.
- Dos dictámenes con fecha del año 2014, con especialidad en Terracerías y Pavimentos, Asfaltos y Mezclas asfálticas
- Un dictamen con fecha del año de 2015, con especialidad en Terracerías y Pavimentos, Asfaltos y Mezclas asfálticas.
- Un dictamen con fecha del año de 2016, con especialidad en Terracerías y Pavimentos, Asfaltos y Mezclas asfálticas, y Cementos y Concretos Hidráulicos.
- Dos dictámenes con fecha del año 2017, con especialidad en Terracerías y Pavimentos, Asfaltos y Mezclas asfálticas, y Cementos y Concretos Hidráulicos.
- Un dictamen con fecha del año de 2018, con especialidad en Terracerías y Pavimentos, Asfaltos y Mezclas asfálticas, y Cementos y Concretos Hidráulicos.
- Un dictamen con fecha del año de 2019, con especialidad en Asfaltos y Mezclas asfálticas.

Por lo tanto dichos dictámenes de la SICT del año 2019, no son vigentes ya que deben de estar comprendidos en los años 2020-2021-2022, como se requiere en el documento T-3.- Planeación, se requiere en el Numeral 2.- Calidad; (...) y anexar la aprobación por dictamen de dicho laboratorio emitida por la Dirección General de Servicios Técnicos del Centro (SICT) correspondiente, y su vigencia

9/24

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 018/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N90-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Construcción del sistema de agua potable para beneficiar a la localidad de Tepepa Santiago Tepepa primer etapa** consiste en la red de distribución en varias AGEBS, ubicada en la localidad de Tepepa (Santiago Tepepa), Municipio de Acaxochitlán, Estado de Hidalgo.

Ex Centro Minero, Edif. 2B, Blvd. Felipe Angeles  
Col. Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42080,  
Tel. 771 717 8000  
www.hidalgo.gob.mx

**Gobierno del Estado de Hidalgo**  
**Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial**  
**Fallo del Procedimiento por Licitación Pública**  
**No. EO-SOPOT-N90-2022**  
**Convocatoria No. 018/2022**

debe estar comprendida en los anteriores 3 (tres) años, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y estar vigente a la fecha de presentación de la proposición.

Y que deberá acreditar anexando los siguientes documentos:

3).- Aprobación por dictamen de la SICT debe comprender las áreas similares a la obra que se licita, para la verificación de control de calidad de los materiales y los trabajos para la ejecución de la obra

Por lo anterior no cumple con lo que establecen las bases de licitación capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 7.- Criterios de evaluación técnica, fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, b).- los criterios de evaluación y las causales para desecharla, c).- la normatividad vigente aplicable e).- lo establecido en las bases de licitación, fracción 3.- Que en cada documento: a).-incluya la información, y requisitos solicitados. c).- que no omita uno o varios anexos solicitados. d).-que algún rubro en lo individual esté incompleto.

**Fundamento:**

Que refiere como causal de desecho lo que establecen las Bases de Licitación Pública en el Capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; Numeral 8.- Causales para desechar la propuesta técnica, fracción 2.- Cuando no se ajuste sustancialmente a los requisitos solicitados en uno o varios de los documentos que la integran; Numeral 8.3.- T-3.- Planeación, fracción 3.- Calidad.- 3).- No anexe copia de la aprobación por dictamen emitida por la Dirección General de Servicios Técnicos del Centro (SICT) correspondiente y debe comprender las áreas similares a la obra que se licita, y debe estar comprendida en los anteriores 3 (tres) años, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y estar vigente a la fecha de presentación de la proposición.

Del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, establece en el artículo 41.- En general, para la evaluación técnica de las proposiciones se deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

I.- Que cada documento contenga toda la información solicitada.

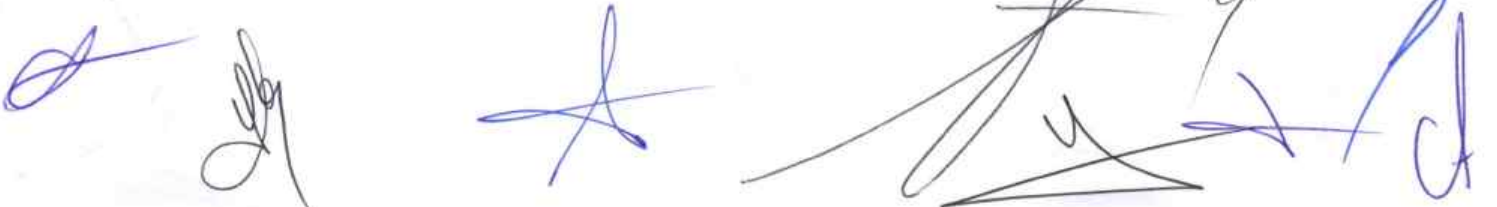
Y en el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes:

I.- La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las Bases;

II.- El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas (...), requeridas por la convocante

10/24

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 018/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N90-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Construcción del sistema de agua potable para beneficiar a la localidad de Tepepa Santiago Tepepa primer etapa consiste en la red de distribución en varias AGEBS, ubicada en la localidad de Tepepa (Santiago Tepepa), Municipio de Acaxochitlán, Estado de Hidalgo.**





**Gobierno del Estado de Hidalgo**  
**Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial**  
**Fallo del Procedimiento por Licitación Pública**  
**No. EO-SOPOT-N90-2022**  
**Convocatoria No. 018/2022**

**Causal No.2.**

Requisita incorrectamente el documento E-1.- precio unitario

**Motivo:**

El licitante analiza, calcula e integra incorrectamente el precio unitario de los siguientes conceptos de trabajo:

1.-

Clave	Descripción del concepto
EFc0115	SUMINISTRO Y APLICACION DE CARPETA ASFALTICA DE 5.00 cm. DE ESPESOR COMPACTADO AL 95 % MARSHALL POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA, RIEGO DE LIGA CON EMULSION ASFALTICA DE ROMPIMIENTO RAPIDO RR-2K A RAZON DE 0.8 LTS/M <sup>2</sup> , INCLUYE: PRUEBAS DE LABORATORIO, PREPARACION DE LA MEZCLA ASFALTICA, BARRIDO DE LA BASE IMPREGNADA, ACARREOS DE LA EMULSION ASFALTICA, CALENTAMIENTOS, TENDIDO Y COMPACTACION, ACABADO CON RODILLO LISO, LIMPIEZA DE OBRA, MANO DE OBRA Y EQUIPO. NO INCLUYE ACARREO DE LA MEZCLA.

- El análisis del precio unitario, lo realiza incorrectamente ya que considera un costo de \$6.75 pza/m<sup>2</sup> por concepto de prueba de laboratorio, lo cual es incorrecto ya que las pruebas asfálticas se consideran en el documento E-5.- Costos Indirectos.

2.-

Clave	Descripción del concepto
EFc0270	CONCRETO HIDRAULICO HECHO EN OBRA f'c= 150 KG/CM <sup>2</sup> EN CIMENTACION, T.M.A. 19 mm., INCLUYE: ELABORACION, COLOCACION, VIBRADO, CURADO, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA Y PRUEBAS DE LABORATORIO.

- El análisis del precio unitario, lo realiza incorrectamente ya que considera un costo de \$18.85 pba/m<sup>3</sup> por concepto de pruebas de concreto, lo cual es incorrecto ya que se deben considerar en el documento E-5.- Costos Indirectos.

11/24

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 018/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N90-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Construcción del sistema de agua potable para beneficiar a la localidad de Tepepa Santiago Tepepa primer etapa** consiste en la red de distribución en varias AGEBS, ubicada en la localidad de Tepepa (Santiago Tepepa), Municipio de Acaxochitlán, Estado de Hidalgo.

**Gobierno del Estado de Hidalgo**  
**Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial**  
**Fallo del Procedimiento por Licitación Pública**  
**No. EO-SOPOT-N90-2022**  
**Convocatoria No. 018/2022**

3.-

Clave	Descripción del concepto
EFc0273	CONCRETO HIDRAULICO HECHO EN OBRA f'c= 150 KG/CM2 EN ESTRUCTURA Y LOSAS T.M.A. 19 mm., INCLUYE: COLOCACION, VIBRADO Y CURADO, AFINE Y ACABADO PARA RECIBIR IMPERMEABILIZANTE Y PRUEBAS DE LABORATORIO.

- El análisis del precio unitario, lo realiza incorrectamente ya que considera un costo de \$18.85 pba/m3 por concepto de pruebas de concreto, lo cual es incorrecto ya que se deben considerar en el documento E-5.- Costos Indirectos.

Por los tres precios analizados incorrectamente, no cumple con lo que establecen las bases del procedimiento por Licitación pública en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; numeral 10.- Criterios de evaluación económica; fracción I.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, f).- EL Cap. IV.- Evaluación y adjudicación, H).- la normatividad aplicable, (...), fracción 2.- En la evaluación, se verificará que la información se ajuste a cada uno de los documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación y fracción 7.- Que la propuesta calificada como solvente económica, será la que satisface sustancialmente todos los aspectos económicos requeridos.

**Fundamento:**

Que refiere como causal de desecho lo que se establece en las bases del procedimiento por Licitación pública en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica; numeral 11.1.- Precio Unitario, fracción 2.- Cuando uno o varios de los precios unitarios, a).- no se haya determinado el correcto análisis, cálculo e integración, por el procedimiento establecido en el capítulo tercero y demás relativos y aplicables del Reglamento; d).- no sean congruentes con el proyecto ejecutivo, especificaciones generales y particulares de construcción.

El Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, también establece en el artículo 170.- Para los efectos de la Ley y este Reglamento, se considerará como precio unitario el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse al contratista por unidad de concepto terminado, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad. El precio unitario se integra con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo (...).

12/24

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 018/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N90-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: ~~Construcción del sistema de agua potable para beneficiar a la localidad de Tepepa Santiago Tepepa primer etapa~~ consiste en la red de distribución en varias AGEBS, ubicada en la localidad de Tepepa (Santiago Tepepa), Municipio de Acaxochitlán, Estado de Hidalgo.



**OBRAS  
PÚBLICAS**

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N90-2022  
Convocatoria No. 018/2022**

Así como el Artículo 172.- El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios para un trabajo determinado, deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de ejecución de los trabajos, (...), todo ello de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la dependencia, (...).

Y el artículo 198.- Los gastos generales, que podrán tomarse en consideración para integrar el costo indirecto, (...) fracción III.- Servicios de los siguientes conceptos, inciso a).- Consultores, asesores, servicios y laboratorios (...)

El Reglamento anteriormente invocado establece en el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos; 1.- que cada documento contenga toda la información solicitada:

A.- Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

II.- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este reglamento, (...).

En el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...) económicas, requeridas por la convocante.

**Resolución:** Por los motivos y fundamentos derivados de las causales Nos. 1 y 2, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente.

**II.3.- Julio César Mora Pérez**

**Causal No. 1**

Requisita incorrectamente el documento 6.-6.1.- Capacidad Financiera

**Motivo:**

No cumple con lo establecido en el Documento 6.-6.1, Capacidad financiera, Numeral 6.-6.1.3.- Opinión de cumplimiento de las obligaciones Fiscales Estatales de las bases de licitación, por la siguiente causa:

Se requiere en el inciso 6.1.1.- Anexar la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales estatales emitida por la Secretaría de Finanzas Públicas de Gobierno del Estado de Hidalgo (...) y el licitante presenta la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales estatales, la cual se emitió el día 19 de

13/24

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 018/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N90-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Construcción del sistema de agua potable para beneficiar a la localidad de Tepepa Santiago Tepepa primer etapa consiste en la red de distribución en varias AGEBS, ubicada en la localidad de Tepepa (Santiago Tepepa), Municipio de Acaxochitlán, Estado de Hidalgo.**

Ex Centro Minero, Edif. 2B, Blvd. Felipe Ángeles,  
Col. Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42080,  
Tel: 771 717 8000  
www.hidalgo.gob.mx

**Gobierno del Estado de Hidalgo**  
**Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial**  
**Fallo del Procedimiento por Licitación Pública**  
**No. EO-SOPOT-N90-2022**  
**Convocatoria No. 018/2022**

julio de 2022, misma que se encuentra vencida ya que en el mismo documento en el ultimo párrafo especifica: ...teniendo una vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de su emisión.

Por lo tanto no cumple con lo que se establece en las bases de licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 1.- Criterios para la Evaluación de la Proposición fracción 2.- Con fundamento a lo establecido en el artículo 44 de la Ley, la convocante para hacer la evaluación de las proposiciones, verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en las bases de licitación, (...), fracción 3.- Se verificará que las proposiciones contengan todos los documentos solicitados y que cada uno de ellos reúna todos los requisitos, las proposiciones que cumplan con presentar los documentos requeridos se recibirán para su posterior revisión detallada, sin perjuicio de que como resultado de tal revisión se rechacen aquellas que no se ajusten estrictamente a los requisitos exigidos en las bases de licitación, fracción 4.- Se analizará y evaluarán los documentos que acreditan su existencia legal, capacidad técnica y financiera, que es distinta a la técnica y económica, así como a las propuestas técnicas y económicas de las proposiciones de cada licitante, con fundamento en: g).- La proposición que no cumpla con uno o varios requisitos de las bases será desechada por no resultar solventes, así como con lo requerido en el propio documento inciso 6.1.3.- Anexar la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales estatales, emitida por la Secretaría de Finanzas Públicas de Gobierno del Estado de Hidalgo ...

**Fundamento:**

Que refiere como causal de desecho lo establecido en las bases de licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 2.- Causales para desechar la proposición, fracción 1.- Será procedente desechar la proposición sin perjuicio de la aceptación que se haga de los documentos en la presentación, apertura y revisión cuantitativa y que los reciba para su revisión cualitativa y detallada en el periodo de evaluación posterior, cuando se encuentre en alguna de las siguientes causales, fracción 2.- Cuando en los términos precisados en las bases de la licitación: a).- no cumpla con uno o varios de los requisitos. (Artículo 44 de la Ley). Numeral 6.- Capacidad Financiera, inciso 6.1.3.- Cuando no anexe la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales estatales, emitida por la Secretaría de Finanzas Públicas de Gobierno del Estado de Hidalgo, o bien si habiéndola presentado, esta no se encuentre vigente a la fecha de contratación (Código Fiscal del Estado de Hidalgo, art.69 BIS)

Y con lo que establece el Código Fiscal del Estado de Hidalgo artículo 69 BIS, que a la letra dice:

"Cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, del Estado y de los Municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos estatales,

14/24

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 018/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N90-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: Construcción del sistema de agua potable para beneficiar a la localidad de Tepepa Santiago Tepepa primer etapa consiste en la red de distribución en varias ACEBS, ubicada en la localidad de Tepepa (Santiago Tepepa), Municipio de Acaxochitlán, Estado de Hidalgo.



**OBRAS  
PÚBLICAS**

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



**Gobierno del Estado de Hidalgo**  
**Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial**  
**Fallo del Procedimiento por Licitación Pública**  
**No. EO-SOPOT-N90-2022**  
**Convocatoria No. 018/2022**

en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con las personas físicas, morales o entes jurídicos que:

- I. Tengan a su cargo créditos fiscales firmes.
- II. Tengan a su cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por este Código.
- III. No se encuentren inscritos en el Registro Estatal de Contribuyentes.
- IV. Habiendo vencido el plazo para presentar alguna declaración, así como aquellas declaraciones correspondientes a retenciones y con independencia de que en la misma resulte o no cantidad a pagar, ésta no haya sido presentada.
- V. Estando inscritos en el Registro Estatal de Contribuyentes, se encuentren como no localizados.
- VI. Tengan sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal estatal. El impedimento para contratar será por un periodo igual al de la pena impuesta, a partir de que cause firmeza la sentencia.

La prohibición establecida en este artículo no será aplicable a los particulares que se encuentren en los supuestos de las fracciones I y II de este artículo, siempre que celebren convenio con las autoridades fiscales en los términos que este Código establece para cubrir a plazos, ya sea como pago diferido o en parcialidades, los adeudos fiscales que tengan a su cargo con los recursos que obtengan por enajenación, arrendamiento, servicios u obra pública que se pretendan contratar y que no se ubiquen en algún otro de los supuestos contenidos en este artículo.

Para estos efectos, en el convenio se establecerá que los sujetos a que se refiere el primer párrafo de este artículo retengan una parte de la contraprestación para ser enterada al fisco estatal para el pago de los adeudos correspondientes."

En el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Hidalgo: "se considera causas para el desechamiento de las proposiciones las siguientes:

- I.- (...) la omisión de cualquier documento requerido en las Bases
- II.- El incumplimiento de las condiciones legales, (...), requeridas por la convocante.

**Causal No. 2**

Requisita incorrectamente el documento T-3.- Planeación.

**Motivo:**

En la documentación para acreditar al laboratorio de control de calidad: omite presentar, los dictámenes de la SICT.

15/24

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 018/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N90-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Construcción del sistema de agua potable para beneficiar a la localidad de Tepepa Santiago Tepepa primer etapa consiste en la red de distribución en varias AGEBS, ubicada en la localidad de Tepepa (Santiago Tepepa), Municipio de Acaxochitlán, Estado de Hidalgo.**

Ex Centro Minero, Edif. 25, Blvd. Felipe Ángeles,  
Col. Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42080,  
Tel: 771 717 8000  
www.hidalgo.gob.mx

**Gobierno del Estado de Hidalgo**  
**Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial**  
**Fallo del Procedimiento por Licitación Pública**  
**No. EO-SOPOT-N90-2022**  
**Convocatoria No. 018/2022**

Por lo tanto no cumple con lo que se requiere en el documento T-3.- Planeación, en el Numeral 2.- Calidad; (...) y anexar la aprobación por dictamen de dicho laboratorio emitida por la Dirección General de Servicios Técnicos del Centro (SICT) correspondiente, y su vigencia debe estar comprendida **en los anteriores 3 (tres) años**, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y estar vigente a la fecha de presentación de la proposición.

Y que deberá acreditar anexando los siguientes documentos:

3).- Aprobación por dictamen de la SICT debe comprender las áreas similares a la obra que se licita, para la verificación de control de calidad de los materiales y los trabajos para la ejecución de la obra

Por lo anterior no cumple con lo que establecen las bases de licitación capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 7.- Criterios de evaluación técnica, fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, b).- los criterios de evaluación y las causales para desecharla, c).- la normatividad vigente aplicable e).- lo establecido en las bases de licitación, fracción 3.- Que en cada documento: a).-incluya la información, y requisitos solicitados. c).- que no omita uno o varios anexos solicitados. d).-que algún rubro en lo individual esté incompleto.

**Fundamento:**

Que refiere como causal de desecho lo que establecen las Bases de Licitación Pública en el Capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; Numeral 8.- Causales para desechar la propuesta técnica, fracción 2.- Cuando no se ajuste sustancialmente a los requisitos solicitados en uno o varios de los documentos que la integran; Numeral 8.3.- T-3.- Planeación, fracción 3.- Calidad.- 3).- No anexe copia de la aprobación por dictamen emitida por la Dirección General de Servicios Técnicos del Centro (SICT) correspondiente y debe comprender las áreas similares a la obra que se licita, y debe estar comprendida en los anteriores 3 (tres) años, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y estar vigente a la fecha de presentación de la proposición.

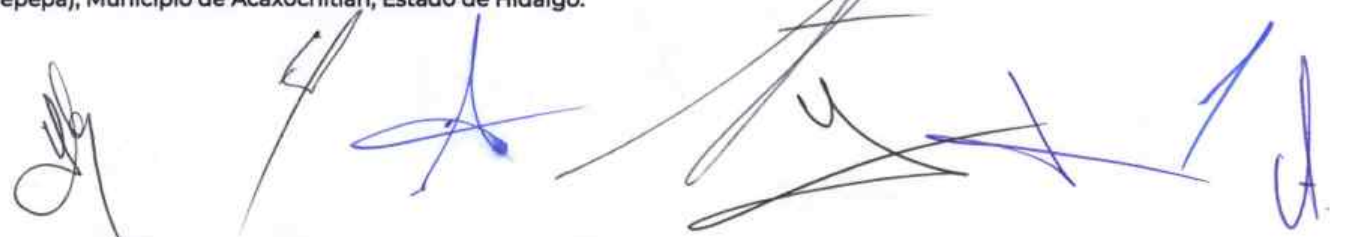
Del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, establece en el artículo 41.- En general, para la evaluación técnica de las proposiciones se deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

I.- Que cada documento contenga toda la información solicitada.

Y en el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes:

16/24

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 018/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N90-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Construcción del sistema de agua potable para beneficiar a la localidad de Tepepa Santiago Tepepa primer etapa** consiste en la red de distribución en varias AGEBS, ubicada en la localidad de Tepepa (Santiago Tepepa), Municipio de Acaxochitlán, Estado de Hidalgo.





**Gobierno del Estado de Hidalgo**  
**Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial**  
**Fallo del Procedimiento por Licitación Pública**  
**No. EO-SOPOT-N90-2022**  
**Convocatoria No. 018/2022**

I.- La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las Bases;

II.- El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas (...), requeridas por la convocante

**Resolución:** Por los motivos y fundamentos derivados de las causales Nos. 1 y 2, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente.

**II.4.- Silvia Gabriela Trejo Gutiérrez**

**Causal No. 1**

Requisita incorrectamente el documento T-3.- Planeación.

**Motivo:**

No cumple con lo establecido en el aspecto técnico de la convocatoria a la licitación pública, por la siguiente causa:

El licitante omite anexar el currículum del laboratorio encargado de la calidad, carta compromiso para comprometer la disponibilidad del laboratorio y la aprobación por dictamen de la SICT donde se evalúan las áreas similares a la obra que se licita.

Por lo que no cumple con lo que se requiere en el documento T-3.- Planeación, se requiere en el Numeral 2.- Calidad; deberá contar con un laboratorio para la verificación de control de calidad de los materiales y los trabajos para la ejecución de la obra con la experiencia en la elaboración de pruebas de materiales y trabajos similares al de la obra objeto de esta licitación y anexar la aprobación por dictamen de dicho laboratorio emitida por la dirección general de servicios técnicos del centro (SICT) correspondiente, y su vigencia debe estar comprendida en los anteriores 3 (tres) años, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y estar vigente a la fecha de presentación de la proposición.

La aprobación por dictamen de la SICT debe comprender las áreas similares a la obra que se licita, para la verificación de control de calidad de los materiales y los trabajos para la ejecución de la obra.

Y que deberá acreditar anexando los siguientes documentos:

1).- currículum actualizado, describiendo: su experiencia en trabajos similares,

17/24

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 018/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N90-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Construcción del sistema de agua potable para beneficiar a la localidad de Tepepa Santiago Tepepa primer etapa consiste en la red de distribución en varias AGEBS, ubicada en la localidad de Tepepa (Santiago Tepepa), Municipio de Acaxochitlán, Estado de Hidalgo.**

*(Handwritten signatures and marks)*

**Gobierno del Estado de Hidalgo**  
**Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial**  
**Fallo del Procedimiento por Licitación Pública**  
**No. EO-SOPOT-N90-2022**  
**Convocatoria No. 018/2022**

2).- carta compromiso al licitante para comprometer la disponibilidad del laboratorio para la ejecución de los trabajos

3).- Aprobación por dictamen de la SICT debe comprender las áreas similares a la obra que se licita, para la verificación de control de calidad de los materiales y los trabajos para la ejecución de la obra

Por lo tanto no cumple con lo que establecen las bases de licitación capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 7.- Criterios de evaluación técnica, fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, b).- los criterios de evaluación y las causales para desecharla, c).- la normatividad vigente aplicable e).- lo establecido en las bases de licitación, fracción 3.- Que en cada documento: a).-incluya la información, y requisitos solicitados. c).- que no omita uno o varios anexos solicitados. d).-que algún rubro en lo individual esté incompleto.

**Fundamento:**

Que refiere como causal de desecho lo que establecen las Bases de Licitación Pública en el Capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; Numeral 8.- Causales para desechar la propuesta técnica, fracción 2.- Cuando no se ajuste sustancialmente a los requisitos solicitados en uno o varios de los documentos que la integran; Numeral 8.3.- T-3.- Planeación, fracción 3.- Calidad.- 1). - no anexe el curriculum del laboratorio de control de calidad, 2).- no anexe la carta compromiso para comprometer la disponibilidad del laboratorio. 3).- No anexe copia de la aprobación por dictamen emitida por la dirección general de servicios técnicos del centro (SICT) correspondiente y debe comprender las áreas similares a la obra que se licita, y debe estar comprendida en los anteriores 3 (tres) años, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y estar vigente a la fecha de presentación de la proposición.

Del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, establece en el artículo 64.- Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

I.- Que cada documento contenga toda la información solicitada.

Y en el artículo 69.- (...) Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones, las siguientes:

I.- La falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia.

II.- El incumplimiento de las condiciones (...), técnicas (...) de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria a la licitación pública que afectaría la solvencia de la proposición

18/24

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 018/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N90-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Construcción del sistema de agua potable para beneficiar a la localidad de Tepepa Santiago Tepepa primer etapa** consiste en la red de distribución en varias AGEBS, ubicada en la localidad de Tepepa (Santiago Tepepa), Municipio de Acaxochitlán, Estado de Hidalgo.



**Gobierno del Estado de Hidalgo**  
**Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial**  
**Fallo del Procedimiento por Licitación Pública**  
**No. EO-SOPOT-N90-2022**  
**Convocatoria No. 018/2022**

**Causal No.2.**

Requisita incorrectamente el documento E-1.- precio unitario

**Motivo:**

El licitante analiza, calcula e integra incorrectamente el precio unitario de los siguientes conceptos de trabajo:

1.-

Clave	Descripción del concepto
EFc0106	RELLENO DE MATERIAL CON BAILARINA O PLACA VIBRATORIA EN CAPAS DE 20 CM. EN CEPAS DE CIMENTACION, INCLUYE: INCORPORACION DE HUMEDAD, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA. (NO INCLUYE: MATERIAL INERTE COMPACTABLE)

- El análisis del precio unitario, lo realiza incorrectamente ya que omite considerar bailarina o placa vibratoria, como lo requiere la especificación del concepto.

2.-

Clave	Descripción del concepto
AAc0131	SUMINISTRO, INSTALACION Y PRUEBAS DE TUBO DE P.V.C. HIDRAULICO CON CAMPANA RD-26 DE 100 mm. (4"), INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA

- El análisis del precio unitario, lo realiza incorrectamente ya que omite considerar prueba hidrostática, como se requiere en la especificación del concepto.

3.-

Clave	Descripción del concepto
AAc0128	SUMINISTRO, INSTALACION Y PRUEBAS DE TUBO DE P.V.C. HIDRAULICO CON CAMPANA RD-26 DE 51 mm. ( 2"), INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA

19/24

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 018/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N90-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Construcción del sistema de agua potable para beneficiar a la localidad de Tepepa Santiago Tepepa primer etapa** consiste en la red de distribución en varias AGEBS, ubicada en la localidad de Tepepa (Santiago Tepepa), Municipio de Acaxochitlán, Estado de Hidalgo.

**Gobierno del Estado de Hidalgo**  
**Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial**  
**Fallo del Procedimiento por Licitación Pública**  
**No. EO-SOPOT-N90-2022**  
**Convocatoria No. 018/2022**

- El análisis del precio unitario, lo realiza incorrectamente ya que omite considerar prueba hidrostática, como se requiere en la especificación del concepto

4.-

Clave	Descripción del concepto
AAc0127	SUMINISTRO, INSTALACION Y PRUEBAS DE TUBO DE P.V.C. HIDRAULICO CON CAMPANA RD-26 DE 38 mm. ( 1 1/2"), INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.

- El análisis del precio unitario, lo realiza incorrectamente ya que omite considerar prueba hidrostática, como se requiere en la especificación del concepto.

Por los cuatro precios analizados incorrectamente, no cumple con lo que establecen las bases del procedimiento por Licitación pública en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; numeral 10.- Criterios de evaluación económica; fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, f).- EL Cap. IV.- Evaluación y adjudicación, H).- la normatividad aplicable, (...), fracción 2.- En la evaluación, se verificará que la información se ajuste a cada uno de los documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación y fracción 7.- Que la propuesta calificada como solvente económica, será la que satisface sustancialmente todos los aspectos económicos requeridos.

**Fundamento:**

Que refiere como causal de desecho lo que se establece en las bases del procedimiento por Licitación pública en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica; numeral 11.1.- Precio Unitario, fracción 2.- Cuando uno o varios de los precios unitarios, a).- no se haya determinado el correcto análisis, calculo e integración, por el procedimiento establecido en el capítulo tercero y demás relativos y aplicables del Reglamento; d).- no sean congruentes con el proyecto ejecutivo, especificaciones generales y particulares de construcción.

El Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, también establece en el artículo 170.- Para los efectos de la Ley y este Reglamento, se considerará como precio unitario el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse al contratista por unidad de concepto terminado, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad. El precio unitario se integra con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo (...).

20/24

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 018/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N90-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Construcción del sistema de agua potable para beneficiar a la localidad de Tepepa Santiago Tepepa primer etapa consiste en la red de distribución en varias AGEBS, ubicada en la localidad de Tepepa (Santiago Tepepa), Municipio de Acaxochitlán, Estado de Hidalgo.**



**Gobierno del Estado de Hidalgo**  
**Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial**  
**Fallo del Procedimiento por Licitación Pública**  
**No. EO-SOPOT-N90-2022**  
**Convocatoria No. 018/2022**

Así como el Artículo 172.- El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios para un trabajo determinado, deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de ejecución de los trabajos, (...), todo ello de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la dependencia, (...).

El Reglamento anteriormente invocado establece en el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos; 1.- que cada documento contenga toda la información solicitada:

A.- Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

II.- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este reglamento, (...).

En el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...) económicas, requeridas por la convocante.

**Resolución:** Por los motivos y fundamentos derivados de las causales Nos. 1 y 2, es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente.

III.- Licitante cuya proposición resulto solvente y es aceptada, por haber cumplido con los requisitos exigidos, como resultado del análisis cualitativo de la proposición.

### III.1.- Carlos Alfonso Cabrera Salazar

#### Motivo y Fundamento

El licitante: **Carlos Alfonso Cabrera Salazar**, cumple con los lineamientos establecidos en las bases del procedimiento por licitación pública, y no se encuentra en los casos que como causas de desecho se incluyen en el capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; los numerales de las causales para desecho, su existencia legal, propuesta técnica, propuesta económica, de la proposición, y en base a lo que establece el artículo 44 primero y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, así como la sección III evaluación de las propuestas, los artículos 41 fracción I a la VI, inciso A fracción I a la IV, artículo 42 fracción I a la II, inciso A, fracción I a la VIII, del Reglamento antes citado, y el presupuesto base de la convocante.

Por lo tanto, la proposición (existencia legal, propuesta técnica y económica) del licitante: **Carlos**

21/24

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 018/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N90-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Construcción del sistema de agua potable para beneficiar a la localidad de Tepepa Santiago Tepepa primer etapa** consiste en la red de distribución en varias AGEBS, ubicada en la localidad de Tepepa (Santiago Tepepa), Municipio de Acaxochitlán, Estado de Hidalgo.

**Gobierno del Estado de Hidalgo**  
**Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial**  
**Fallo del Procedimiento por Licitación Pública**  
**No. EO-SOPOT-N90-2022**  
**Convocatoria No. 018/2022**

**Alfonso Cabrera Salazar**, resulta solvente por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas con un monto de \$5'257,465.68 (Cinco millones doscientos cincuenta y siete mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 68/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 121 días naturales.

**Resolución:**

Por lo antes motivado y fundado, es procedente decretar que el licitante que resultó solvente y al cual se le adjudica el contrato de la obra pública a precio unitario de esta licitación pública es: **Carlos Alfonso Cabrera Salazar**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas con el monto de \$5'257,465.68 (Cinco millones doscientos cincuenta y siete mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 68/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 121 días naturales.

**IV.- Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, y la presentación de garantías.**

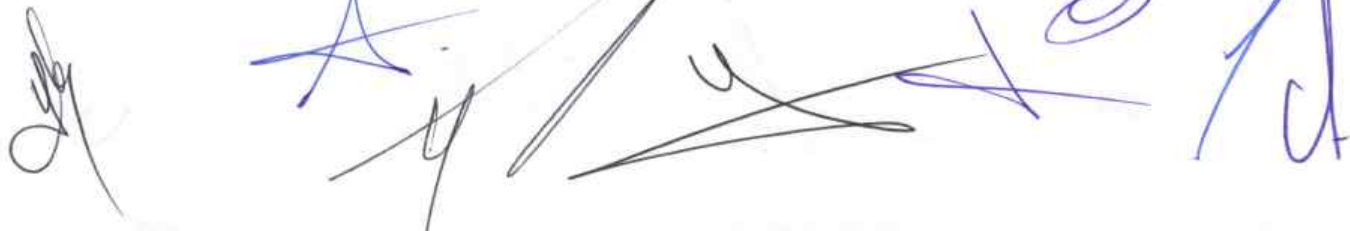
a).- **Firma del contrato:** El licitante adjudicatario del contrato de la obra pública a precios unitarios, lo firmará por un monto \$5'257,465.68 (Cinco millones doscientos cincuenta y siete mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 68/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 121 días naturales. Y se estima a ser firmado a partir del día 20 de octubre del 2022 previa entrega de las garantías correspondientes.

b).- **Presentación de garantías:** El licitante adjudicatario del contrato de la obra pública a precios unitarios, se obliga a exhibir en el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Para el Estado de Hidalgo y su Reglamento y previo a la firma del contrato, las pólizas de fianzas de anticipo y de cumplimiento del contrato.

Ambos trámites se verificarán en la Dirección General de Administración de Programas de Obra, sita en Ex-Centro Minero, Edificio II-B, planta baja, Carretera México - Pachuca km. 87.5, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo., Tel. (01 771) 717-8000 ext. 8742, 8681 y tel. y fax. (01-771) 717-80-45, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 16:30 horas.

22/24

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 018/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N90-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Construcción del sistema de agua potable para beneficiar a la localidad de Tepepa Santiago Tepepa primer etapa consiste en la red de distribución en varias AGEBS, ubicada en la localidad de Tepepa (Santiago Tepepa), Municipio de Acaxochitlán, Estado de Hidalgo.**





# OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



**Gobierno del Estado de Hidalgo**  
**Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial**  
**Fallo del Procedimiento por Licitación Pública**  
**No. EO-SOPOT-N90-2022**  
**Convocatoria No. 018/2022**

IV.- Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, del que preside los actos públicos y de los que elaboran la evaluación.

Emite el presente dictamen para el fallo el Ing. Andrés Zuviri Guzmán, Director General de Administración de Programas de Obra, en nombre y representación de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ello con fundamento en lo previsto por los artículos 1, 2, 3, 13 fracción V y 28 fracciones II y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y, 1, 2, 3, 4, 5 y 6 fracción I y II inciso b) y 13 fracciones VIII, IX, XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

**Emite**  
**Director General de Administración**  
**de Programas de Obra**  
**de la S.O.P. y O.T.**

  
\_\_\_\_\_  
Ing. Andrés Zuviri Guzmán

23/24

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 018/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N90-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Construcción del sistema de agua potable para beneficiar a la localidad de Tepepa Santiago Tepepa primer etapa** consiste en la red de distribución en varias AGEBS, ubicada en la localidad de Tepepa (Santiago Tepepa), Municipio de Acaxochitlán, Estado de Hidalgo.

Ex Centro Minero, Edo. 25, Blvd. Felipe Ángeles,  
Caj. Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42080.  
Tel: 771 717 8000  
[www.hidalgo.gob.mx](http://www.hidalgo.gob.mx)

**Gobierno del Estado de Hidalgo**  
**Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial**  
**Fallo del Procedimiento por Licitación Pública**  
**No. EO-SOPOT-N90-2022**  
**Convocatoria No. 018/2022**

**Servidor Público**  
designado para presidir los actos  
de licitación pública, Directora de  
Licitaciones y Contratos



L.A. Yolanda García Ortíz

**Evaluó**  
Directora de Precios Unitarios  
de la S.O.P. y O.T.




Arq. Ana Edith Cosmópulos Corona

**Evaluó**  
Jefa de Departamento  
de la S.O.P. y O.T.



Arq. María Dolores Jiménez Rendón

**Evaluó**  
Jefe de Oficina "C"  
de la S.O.P. y O.T.



Ing. Fidel Pérez Gómez

24/24

Dictamen para determinar el fallo de la Convocatoria No. 018/2022, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N90-2022, en relación a la adjudicación de la obra pública: Construcción del sistema de agua potable para beneficiar a la localidad de Tepepa Santiago Tepepa primer etapa consiste en la red de distribución en varias AGEBS, ubicada en la localidad de Tepepa (Santiago Tepepa), Municipio de Acaxochitlán, Estado de Hidalgo.